



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 14 de febrero de 2024.

Número 20

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 682.-</b> Expediente 000365/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria	3	<b>EDICTO 701.-</b> Expediente Número 00034/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 683.-</b> Expediente Número 00447/2023, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos	4	<b>EDICTO 702.-</b> Expediente Número 00041/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 684.-</b> Expediente Número 00716/2023, relativo a la Vía Ejecutiva Mercantil	4	<b>EDICTO 703.-</b> Expediente Número 00679/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 685.-</b> Expediente 00527/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 704.-</b> Expediente Número 0003312024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 686.-</b> Expediente Número 00295/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	<b>EDICTO 705.-</b> Expediente Número 00830/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 687.-</b> Expediente Número 00708/2022, relativo al Juicio Sumario.	7	<b>EDICTO 706.-</b> Expediente Número 00004/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 688.-</b> Expediente Número 00924/2023, relativo al Divorcio Incausado.	7	<b>EDICTO 707.-</b> Expediente Número 00024/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 689.-</b> Expediente Número 1020/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	9	<b>EDICTO 708.-</b> Expediente Número 00056/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 690.-</b> Expediente Número 01265/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 709.-</b> Expediente 00002/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 691.-</b> Expediente Número 01265/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 710.-</b> Expediente 00027/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 692.-</b> Expediente Número 00054/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	<b>EDICTO 711.-</b> Expediente Número 00016/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 693.-</b> Expediente Número 00064/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	<b>EDICTO 712.-</b> Expediente Número 00038/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 694.-</b> Expediente Número 00674/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	<b>EDICTO 713.-</b> Expediente Número 00041/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 695.-</b> Expediente Número 00015/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 714.-</b> Expediente Número 00044/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 696.-</b> Expediente Número 00568/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 715.-</b> Expediente Número 00067/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 697.-</b> Expediente Número 00032/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 716.-</b> Expediente Número 00384/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 698.-</b> Expediente Número 01111/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 717.-</b> Expediente Número 00581/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 699.-</b> Expediente Número 01260/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 718.-</b> Expediente Número 01109/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 700.-</b> Expediente Número 00013/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 719.-</b> Expediente Número 01240/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 720.-</b> Expediente Número 00003/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 747.-</b> Expediente Número 00019/2023, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	25
<b>EDICTO 721.-</b> Expediente Número 00018/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 748.-</b> Expediente Número 00200/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 722.-</b> Expediente Número 00024/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 749.-</b> Expediente Número 00283/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 723.-</b> Expediente Número 00039/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 750.-</b> Expediente Número 00097/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
<b>EDICTO 724.-</b> Expediente 00050/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 751.-</b> Expediente Número 00294/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 725.-</b> Expediente 00608/2023, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 752.-</b> Expediente Número 01/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 726.-</b> Expediente Número 01132/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 753.-</b> Expediente Número 00018/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 727.-</b> Expediente Número 01621/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 754.-</b> Expediente Número 00282/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 728.-</b> Expediente Número 01647/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 755.-</b> Expediente Número 01020/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 729.-</b> Expediente Número 00017/2024, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	21	<b>EDICTO 756.-</b> Expediente 00003/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 730.-</b> Expediente Número 00046/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	21	<b>EDICTO 757.-</b> Expediente Número 00013/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 731.-</b> Expediente Número 00623/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 758.-</b> Expediente Número 00448/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	28
<b>EDICTO 732.-</b> Expediente Número 01347/2023, relativo al Doble Sucesión Intestamentaria.	21		
<b>EDICTO 733.-</b> Expediente Número 01099/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	22		
<b>EDICTO 734.-</b> Expediente Número 01404/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 735.-</b> Expediente 01424/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 736.-</b> Expediente 01508/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 737.-</b> Expediente Número 01522/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 738.-</b> Expediente Número 00003/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 739.-</b> Expediente Número 00050/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 740.-</b> Expediente Número 01221/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 741.-</b> Expediente Número 00214/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 742.-</b> Expediente Número 01157/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 743.-</b> Expediente Número 01341/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 744.-</b> Expediente Número 00854/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 745.-</b> Expediente Número 00027/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 746.-</b> Expediente Número 00105/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. DELIFA GARCIA CASTILLO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés (23) de noviembre del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000365/2023, promovido por EPIFANIO ACEVEDO PADILLA, en contra de DELIFA GARCÍA CASTILLO, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (04) cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito fechado (04) del presente mes y año el signado por EPIFANIO ACEVEDO PADILLA, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria, en contra de DELIFA GARCIA CASTILLO, con domicilio en calle Superación número 677, manzana 18, lote 611 de la Fraccionamiento Villas del Pedregal II (o Poblado La Presita) entre las calles Prolongación Lázaro Cárdenas y Golfo de México, de esta ciudad capital, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La desocupación y entrega física e inmediata, ello respecto al bien inmueble y construcción en el edificada, ubicado en: calle Superación número 677, de la manzana 18, lote 611, entre Prolongación Lázaro Cárdenas y Golfo de México del Fraccionamiento Villas del Pedregal II (o El Poblado La Presita I) En Ciudad Victoria Tamaulipas, misma que tiene una superficie de terreno de 135.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 62.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 7.50 metros con lote 553, AL SURESTE: 18.00 metros con lote 610, AL SUROESTE: 7.50 metros con calle Superación, AL NOROESTE: 18.00 metros con lote 612, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo el Número de Finca: 30475, del municipio de Victoria Tamaulipas; El cual se puede justipreciar con la Escritura Pública Número 3907 (tres mil novecientos siete), volumen 92 (noventa y dos), folio 120 (ciento veinte) celebrado ante la fe de la C. Licenciada María Guadalupe Soto Reyes, en su carácter de titular de la Notaría Pública número 6 en este Distrito Judicial; Y como consecuencia se puede apreciar que el suscrito es el propietario legítimo del bien inmueble materia de litis; sin embargo y a pesar de ello, no tengo el goce y disfrute del mismo, dándose los supuestos que para la procedencia de esta acción dispone el artículo 6211 del código de procedimientos vigente en nuestra entidad federativa que dice “La Acción Reivindicatoria compete a quien tiene la Propiedad de la cosa, pero no tiene la posesión de ella.”

b).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen durante la tramitación del presente juicio, ello en caso de que mi demandada se oponga injustificadamente a

esta demanda.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 00365/2023.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado DELIFA GARCIA CASTILLO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral en el Estado, escritura número 3907, pago de impuesto predial, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto “QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico”; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado

en: calle Sierra Leona número 315 del fraccionamiento Villarreal de esta ciudad capital, además se autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aun las de notificación personal, con correo electrónico: [eacevedop2@gmail.com](mailto:eacevedop2@gmail.com). Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: DELIFA GARCIA CASTILLO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28/11/2023 12:35:51 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

682.- Febrero 13, 14 y 15.-2v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. PAOLA ESTEFANÍA CARRIZALES CASTILLO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de abril del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00447/2023, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos, promovido por JOSÉ ÁNGEL CARRIZALES LUMBRERAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que se me libre del pago de la pensión alimenticia que por mandato judicial he venido proporcionado a mi ahora demandada, PAOLA ESTEFANÍA CARRIZALES CASTILLO, para el efecto de que se cancele el pago equivalente al 20% (veinte por ciento) de mi sueldo y prestaciones que percibo de mi como empleado del Instituto de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET).

B.- Se giró oficio al Director General del Instituto de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET) que ordene cancelar el descuento del 20% (veinte por ciento) de mi sueldo y prestaciones ordinarias y extraordinarias, habitación, primas comisiones, compensación, prestación en especie que se me viene descontando como empleado de dicho lugar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 06 de febrero de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.-  
Rúbrica.

683.- Febrero 13, 14 y 15.-2v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve (29) de enero del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00716/2023, promovido por la C. ELENA YAMILETH HERNANDEZ CAMARILLO, en contra de PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (22) veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), y con

fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, el suscrito Secretario de Acuerdos, doy cuenta al Juez del escrito inicial de demanda con proyecto de acuerdo recaído a dicho acto.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (24) veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintiuno de agosto del año en curso, y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados "pagaré", signado por la C. ELENA YAMILETH HERNÁNDEZ CAMARILLO, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaría directa en contra de la C. PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA, quien como señala el compareciente puede ser localizada en el domicilio ubicado en: calle Melchor Ocampo, N° 416, entre calles 13 y 14, Zona Centro, del Plano Oficial de esta ciudad, y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal.

b).- El pago de los intereses moratorios a razón del 5% (cinco por ciento) mensual, vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente Juicio.

c).- El pago de los gastos y costas judiciales.- Por lo cual; regístrese y fórmese expediente bajo el Número 00716/2023.

Por lo que reuniendo los documentos que el actor exhibe como Base de la Acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto, con efecto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA, en el domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento, haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio Reformado, suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Así mismo, notifíquese a la parte demandada que tiene ocho (08) días, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado a la parte demandada PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA, con las copias simples de la demanda y su anexo consistente en: copia simple del (los) documento(s) credencial para votar; CURP; cédula de identificación fiscal; credencial para votar; pagaré; así como de este proveído debidamente selladas y firmadas. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- En otro orden, prevéngasele a la parte demandada PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA, para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Por otra parte, se instruye al Secretario de este juzgado

para que desglose del escrito inicial de demanda el (los) original (es) del (de los) documento (s) base de la acción para su guarda en el secreto de este Juzgado, previa anotación en el libro respectivo.- Por otro lado, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservarán hasta en tanto el demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en: calle Cero Juan José de la Garza, N° 837, colonia Mainero, C.P. 87100, del Plano Oficial de esta ciudad; autorizando en amplios términos del artículo 1069 del Código de Comercio, al Lic. José Elio Lores Sena, quien consecuentemente y por los datos de identidad profesional que del misma se citan, queda habilitado con las atribuciones contempladas por el mencionado precepto y tramo normativo del mismo; además, para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correos electrónicos: yamilethcamarillo@gmail.com y eloi\_lores@hotmail.com, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como el diverso 38 del Código de Comercio, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de

Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada: PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.”

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 29/01/2024 09:56:44 a.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

684.- Febrero 13, 14 y 15.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. GABRIELA RODRÍGUEZ MENDOZA

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de junio del dos mil veintitrés, ordenó la radiación del Expediente Número 00527/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN BRUNO MAYA AGUILAR en contra de GABRIELA RODRÍGUEZ MENDOZA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial.

Ordenándose emplazar a GABRIELA RODRÍGUEZ MENDOZA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor

circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de enero del 2024.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

685.- Febrero 13, 14 y 15.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. HÉCTOR HERNANDEZ LUNA

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha nueve de mayo del dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00295/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOTA SOLEDAD GALVÁN RUIZ en contra de HÉCTOR HERNANDEZ LUNA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- Le demando la prescripción a mi favor del bien inmueble que se identifica como lote de terreno número 2, de la manzana K-1 Sector II, Sección III, Región I, de la colonia Tamaulipas, del municipio de Tampico, Tam., con una superficie de 762.60 m2 (setecientos sesenta y dos metros con sesenta decímetros cuadrados), cuyas medidas y colindancias, más adelante describiré para su debida identificación. B).- Que la sentencia que sirva dictar su señoría, declare procedente la acción de la prescripción que promuevo y en su momento procesal oportuno se ordene su protocolización ante Notario Público y su inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en Tampico, Tam. C.- Del pago de gastos y costas del presente Juicio”.- Y mediante auto de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a HÉCTOR HERNANDEZ LUNA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de enero de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

686.- Febrero 13, 14 y 15.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00708/2022, relativo al Juicio Sumario, promovido por ANDONI BILBATUA ORTEGA Y GERARDO MAXIMINO BILBATUA ORTEGA en contra del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., a quienes les reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare la Prescripción de la Acción Hipotecaria de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., y consecuentemente se declare judicialmente extinguida la garantía en hipoteca que recae sobre el bien inmueble propiedad del suscrito ANDONI BILBATUA ORTEGA, identificado bajo la Finca Número 30046 de El Mante, Tamaulipas, ante el Instituto Registral y Catastral, Residente en Ciudad Mante, Tamaulipas, otorgada mediante Contrato de Crédito Refaccionario para Equipo en forma de apertura de Crédito Simple de fecha 9 de mayo de 1994, hipoteca que se encuentra registrada ante el hoy Instituto Registral y Catastral, a favor de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., por la cantidad de \$550,000.00, bajo el Número 8700, Legajo 174, Sección II, de fecha 13 de mayo de 1994, a su vez, respecto a la celebrada en convenio modificatorio de fecha 28 de enero de 1997, hipoteca que se encuentra registrada ante el hoy INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, a favor de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., por la cantidad de \$743,941.89, registrada bajo el Número 2763, Legajo 56, Sección II, del mes de febrero de 1997. B).- Se declare la Prescripción de la Acción Hipotecaria de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., y consecuentemente se declare judicialmente extinguida la garantía en hipoteca que recae sobre el bien inmueble propiedad del suscrito GERARDO MAXIMINO BILBATUA ORTEGA, identificado bajo la Finca Número 30040, de El Mante, Tamaulipas, ante el Instituto Registral y Catastral, Residente en Ciudad Mante, Tamaulipas, otorgada mediante Contrato de Crédito Refaccionario para Equipo en Forma de Apertura de Crédito Simple de fecha 9 de mayo de 1994, hipoteca que se encuentra registrada ante el hoy Instituto Registral y Catastral, a favor de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., por la cantidad de \$550,000.00, bajo el NÚMERO 8700, Legajo 174, Sección II, de fecha 13 de mayo de 1994, a su vez, respecto a la celebrada en convenio modificatorio de fecha 28 de enero de 1997, hipoteca que se encuentra registrada ante el hoy Instituto Registral y Catastral, a favor de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., por la cantidad de \$743,941.89, registrada bajo el Número 2763, Legajo 56, Sección II, del mes de febrero de 1997. C) En consecuencia se ordene al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, la Cancelación de las Hipotecas y Gravámenes, a los que nos hemos referido en las estaciones que anteceden, por los motivos y causas de

haberse declarado judicialmente se prescripción. D) El pago de gastos y costas que se originen en este Juicio.

Y mediante auto de fecha siete de diciembre del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de diciembre de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

687.- Febrero 13, 14 y 15.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. CONRADO RUIZ CASTELA  
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por DORA DELIA TORRES DE LA GARZA, en contra de CONRADO RUIZ CASTELA, de quien reclama las siguiente prestaciones:

**AUTO INSERTO.**

Altamira, Tamaulipas, a siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.- Visto el escrito de cuenta y documentación anexa, firmado por la C. DORA DELIA TORRES DE LA GARZA, promoviendo Solicitud de Divorcio Incausado, en contra del C. CONRADO RUIZ CASTELA, de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda identificados con los incisos A) y B).- Así mismo se le tiene exhibiendo propuesta de convenio signado por el compareciente, así como las documentales que continuación se describen: acta de matrimonio 829, acta de nacimiento 793 y un traslado de ley que contiene copia simple de los documentos descritos anteriormente.- Se admite a trámite la solicitud de cuenta, por lo que; Radíquese, regístrese y fórmese expediente bajo el Numero 00924/2023.- Con copia requisitada de la promoción inicial de divorcio, la propuesta de convenio que allega, anexos que acompaña y del presente auto, córrase traslado a la parte demandada y emplácese a fin de hacerle saber el contenido de la



solicitud de demanda y propuesta de convenio presentada por DORA DELIA TORRES DE LA GARZA, y en su caso manifieste lo de su derecho en el término de diez días hábiles, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo del dos mil veintidós, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda deberá presentarse directamente en la Oficialía Común de Partes.- Así mismo y de conformidad con el Acuerdo General 15/2020, en el Punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento al demandado, que el abogado que llegue autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionista cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio por parte de este Juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; Con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente Juicio.- Toda vez que refiere desconocer el domicilio actual del C. CONRADO RUIZ CASTELA, se ordena girar oficios de búsqueda a fin de que informen a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del demandado y previo a girar los mismos se requiere a la actora para que proporcione el CURP y/o RFC del demandado, a fin de que en la búsqueda del domicilio se eviten homónimos.- Asimismo, se requiere al ocurrente para que exhiba de manera electrónica identificación oficial en donde se advierta su nombre y firma (INE, pasaporte, licencia de conducir).- Por otra parte se da legalmente intervención en forma electrónica a los medios Web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del presente asunto, en lo concerniente a las promociones digitalizadas y acuerdos, aun los que contengan orden de notificación personal, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su intervención legal compete.- Se tiene al ocurrente señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto al Lic. Julio Cesar Cortez Galván, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado y al resto de profesionistas que refiere en términos del tercer párrafo del citado numeral.- Como lo solicita, se autoriza para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, con correo cortez126@hotmail.com así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Se exhorta a las partes y a sus abogados autorizados a acatar la siguiente jurisprudencia.- Época: Décima Época Núm. de Registro: 2018319, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Reiteración.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación.- Materia(s): Jurisprudencia (Laboral).- Tesis: XI.1o.A.T. J/16 (10a.).- Lealtad Procesal.- Elementos que la conforman (...)- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la

Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por último y conforme a lo ordenado por Acuerdo General Número 15/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 16, 22, 22 Bis, 40, 41, 45, 66, 67, 68 Bis, 105, 108, 172, 185, 195, 462, 463, 557, 558, 559 del Código de Procedimientos Civiles, así como los artículos 248, 249 y 259 del Código Civil ambos textos vigentes en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte actora.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el Lic. Julio Cesar Cortez Galván, autorizado de la parte actora, en fecha (16) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Julio Cesar Cortez Galván, autorizado de la parte actora, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00924/2023, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización del C. CONRADO RUIZ CASTELA, por medio de los oficios indagatorios, y a fin de hacerle saber el contenido de la demanda presentada en su contra por la C. DORA DELIA TORRES DE LA GARZA, en razón de lo anterior, y al ignorarse el domicilio del demandado, se ordena emplazar a juicio al C. CONRADO RUIZ CASTELA, en términos del auto radicatorio de fecha siete de septiembre del dos mil veintitrés, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado



y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual de la demandada antes de ser emplazada a Juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 67 fracción VI, 68 bis, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar al C. CONRADO RUIZ CASTELA por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 23 días de octubre de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA  
ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

688.- Febrero 13, 14 y 15.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

**C. JOSE CARLOS URRUTIA GUTIÉRREZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1020/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por CARLOS URRUTIA GARZA, en contra de JOSE CARLOS URRUTIA GUTIÉRREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diecisiete

de enero de dos mil veinticuatro, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula por estrados como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 22 de enero de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

689.- Febrero 13, 14 y 15.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**MARTIN ZÚÑIGA ZARAGOZA  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.**

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01265/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Octava a que se refiere el Documento Base de la Acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la Cláusula Primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante; C).- El pago de 220.0080 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 07 de octubre del 2010, que corresponde a la cantidad de \$384,306.44 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, misma que a la fecha 07 de octubre del 2010, que corresponden a 26.1490 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal, que hacen a la cantidad de \$45,676.65 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo; F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y

gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal; y H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Mediante auto de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada ROSALINDA VILLA RESENDEZ y MARTIN ZÚÑIGA ZARAGOZA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de enero de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

690.- Febrero 13, 14 y 15.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

ROSALINDA VILLA RESENDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alviz, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01265/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Octava a que se refiere el Documento Base de la Acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la Cláusula Primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante; C).- El pago de 220.0080 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 07 de octubre del 2010, que corresponde a la cantidad de \$384,306.44 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta

la totalidad del presente Juicio; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, misma que a la fecha 07 de octubre del 2010, que corresponden a 26.1490 veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal, que hacen a la cantidad de \$45,676.65 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo; F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal; y H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Mediante auto de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada ROSALINDA VILLA RESENDEZ Y MARTIN ZÚÑIGA ZARAGOZA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de enero de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

691.- Febrero 13, 14 y 15.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSUÉ RODRÍGUEZ ALVIZO, denunciado por JOSUÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTILLO, JESÚS EMMANUEL RODRÍGUEZ CASTILLO, DANIELA LIZBETH RODRÍGUEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 24 de enero de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de

lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

692.- Febrero 14.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ISRAEL LÓPEZ SORIA, denunciado por AURORA LÓPEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 29 de enero de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

693.- Febrero 14.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte

de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROBERTO TRUJILLO, denunciado por MA. GUADALUPE CASTELLANOS RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 07 de julio de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

694.- Febrero 14.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALVARADO JALOMO, denunciado por JOSEFINA CEPEDA IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

695.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (03) de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00568/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO CASTRO, denunciado por EULALIA CEDILLO CASTRO Y JESÚS ZURITA CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de mayo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

696.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce días del mes de enero del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario AIDÉ BERZUNZA CAZARES Y/O HAYDEE BERZUNZA CAZARES Y/O AIDÉ BERZUNZA DE CAMARILLO, denunciado por JUAN CARLOS CAMARILLO BERZUNZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 días del mes de enero de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

697.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01111/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO GAONA OCAÑA, denunciado por HÉCTOR GAONA SARABIA Y RODOLFO GAONA SARABIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco de octubre de dos mil veintitrés -DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

698.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01260/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA CONTRERAS VILLALÓN, CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ GONZALEZ, denunciado por ADRIANA RODRÍGUEZ CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete de diciembre del 2023. -DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

699.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 del mes de enero del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADA VILLANUEVA CASTILLO, denunciado por los C.C. OLGA LIDIA RODRÍGUEZ VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de enero de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

700.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA LETICIA JUÁREZ NIETO, denunciado por los C.C. BEATRIZ ESTHELA JUÁREZ NIETO, DAMARIZ VEANEY JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de enero de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

701.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis del mes de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISC PEREZ GONE, denunciado por MARIA ESTHER PEREZ GONE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de enero de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

702.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres de Julio del año dos mil veintitrés (2023), se ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIANA LETICIA HERNANDEZ CASTILLO, denunciado por los C.C. LETICIA CASTILLO ESPARZA, ÁNGEL HERNANDEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de julio de 2023.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado como Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

703.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL BERZUNZA CAZAREZ Y/O RAFAEL BERSUNSA CASARES, denunciado por ANA OSIRIS GUADALUPE BERZUNZA BANDA, MIRIAM ELIZABETH BERZUNZA BANDA, asignándosele el Número 00033/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de enero de 2024.

Testigo de Asistencia, C. LIC. TANYA IVETTE RAMÍREZ IBARRA.- Testigo de Asistencia, C. LIC. DIANA ELENA BONILLA JUÁREZ.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

704.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 23 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS DE LA ROSA MORALES, quien falleció el día dieciocho de septiembre del año dos mil veintidós en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por SHIRLEY GUEDES SUAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN, quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

705.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de enero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de EZEQUIELA ARTEAGA GONZALEZ, denunciado por el C. ISAIAS RAMOS ARTEAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12/01/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 PUNTO 1 Y 6 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

706.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa

con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RUFINO PEREZ CRUZ, denunciado por los C.C. RAMONA MELLADO DENATES, GILBERTO PEREZ MELLADO Y RUFINO PEREZ MELLADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 18/01/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 PUNTO 1 Y 6 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

707.- Febrero 14.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los Suscritos Licenciados Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUCILA OVANDO HERNANDEZ, denunciado por los C.C. JORGE ALFREDO ZUMAYA OVANDO Y PEDRO ZUMAYA ROBLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 22/01/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. GOLDA INDIRA

ARTOLOZAGA VITE.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Oficial Judicial "B", LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 PUNTO 1 Y 6 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

708.- Febrero 14.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de enero del año 2024, ordenó la radicación del Expediente 00002/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de GABRIEL CASTILLO HERNANDEZ denunciado por los C.C. JOSE ALFREDO CASTILLO OCHOA, GABRIEL DE JESÚS CASTILLO OCHOA, Y LOURDES OCHOA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de enero de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

709.- Febrero 14.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00027/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSEFINA MARQUÉZ RAMÍREZ, denunciado por el C. EDUARDO LEOPOLDO TORRES SOBREVILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se



apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 22 de enero de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

710.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de enero del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00016/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL SANCHEZ ORTEGA, promovido por JESÚS SALVADOR SANCHEZ ORTEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de enero de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

711.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00038/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSE DELGADO CONTRERAS, promovido por GLORIA SAUCEDA ZAVALA, JUAN JOSE DELGADO SAUCEDA Y CLAUDIA JANETH DELGADO SAUCEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de enero de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

712.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de enero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de enero del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00041/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CARMEN SEGURA CERVANTES Y JUANA LÓPEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

713.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de enero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto esta propia de fecha, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00044/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA JUARICO PRADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

714.- Febrero 14.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de enero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00067/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ARTURO BRIZUELA AMOR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

715.- Febrero 14.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de abril de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00384/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos JUAN ESTEBAN MARTÍNEZ GARCIA Y SONIA VERÓNICA CAMARILLO TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados

a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

716.- Febrero 14.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de marzo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00581/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO SANCHEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

717.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2023.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01109/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO HERNANDEZ COLUNGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

718.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 24 de enero de 2024.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de Diciembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01240/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL MACARENO VALLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARIA TERESA PALACIOS MEZA y a los C.C. JUAN ANTONIO MACARENO PALACIOS Y XÓCHITL MACARENO PALACIOS, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual

tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

719.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (04) cuatro de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00003/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO CALDERON CALDERON, denunciado por ARTURO BALTAZAR CALDERON, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

720.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, el Expediente 00018/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVESTRE GARZA PALOMINO, denunciado por OFELIA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, ROSALINDA GARZA GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con

derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

721.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00024/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ESTEBAN ESTRADA NIETO, denunciado por CARLOS ESTRADA RUIZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 16 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

722.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, el Expediente 00039/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN COVARRUBIAS ZARAGOZA, denunciado por MA. TERESA VENTURA CABRERA Y OTROS. ROSA COVARRUBIAS VENTURA, MA. TERESA COVARRUBIAS VENTURA, MARICELA COVARRUBIAS VENTURA, ALICIA COVARRUBIAS VENTURA, MARTHA LIDIA COVARRUBIAS VENTURA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un

edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 16 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

723.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, el Expediente 00050/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO TORRES SIERRA Y MAXIMINA ÁVILA MORALES, denunciado por YUDITH TORRES ÁVILA, DIANA LAURA TORRES ÁVILA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 19 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

724.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, el Expediente 00608/2023, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO MAGAÑA GARCIA, SARA MARIA ENCINIA PEREZ Y/O MARÍA SARA ENCINIA PEREZ Y/O SARA ENCINIA Y JUAN PABLO MAGAÑA ENCINIA, denunciado por LUIS ENRIQUE

MAGAÑA ENCINIA, HUGO ALBERTO MAGAÑA ENCINIA, JUAN PABLO MAGAÑA LANDAVERDE, KAREN ALEJANDRA MAGAÑA LANDAVERDE, GABRIEL ISAÍ MAGAÑA LANDAVERDE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 03 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

725.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente 01132/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO ALCALÁ LARA, denunciado por MA. CONCEPCIÓN ALCALÁ GALVÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

726.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 01621/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RICARDO

CUELLAR SALDIVAR Y HERMELINDA SAFORES QUINTOS, denunciado por MARIA ESTHER CUELLAR SAFORES, ROSA MARIA CUELLAR SAFORES, HERMELINDA CUELLAR SAFORES, NORMA CUELLAR SAFORES, PATRICIA CUELLAR SAFORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 15 de diciembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

727.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01647/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO QUEZADA MARTÍNEZ, denunciado por IRENE MENDIOLA CRUZ, VERÓNICA QUEZADA MENDIOLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de enero de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.

728.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00017/2024, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes CATALINA SANDATE VILLASEÑOR Y JACINTO MÉNDEZ GUTIÉRREZ, denunciado por MARIA GUADALUPE MÉNDEZ MELÉNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de enero de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

729.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00046/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes PETRA LINO, denunciado por el C. JUAN RAZO LINO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 22 de enero de 2024.

**ATENTAMENTE**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, quienes firman el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

730.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00623/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARINA RIVERA HERNANDEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

731.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01347/2023, relativo al Doble Sucesión Intestamentaria a bienes ISAC JAIME GARCIA VILLANUEVA, Y HERMELINDA MARES DONÁIS, denunciado por el C. SILVIA MARGARITA GARCIA MARES, OLGA MARIA LUISA GARCIA MARES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 29 de noviembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

732.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.****CONSTANCIA QUE ORDENA PUBLICACIÓN DEL  
SEGUNDO EDICTO.**

En la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas siendo quince horas del día quince de noviembre del dos mil veintitrés.

La suscrita Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, procedo a fijar en los Estrados de este Juzgado de mi adscripción, el Segundo Edicto, de conformidad con lo ordenado por auto de fecha trece de noviembre del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 01099/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por RAÚL ARRIETA ÁNGELES, contra IRENE TORRES GARCÍA, mediante el cual se manda llamar a Juicio a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto que se ordena, comparezca a deducir sus derechos hereditarios, quedando en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado a su disposición y se le previene para que al ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones.- Lo que se asienta y agrega a los autos para los efectos legales conducentes.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

La Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

733.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01404/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ENRIQUE GALLEGOS FONG, denunciado por ELSA NOHEMÍ RAMOS SALDIVAR, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

734.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01424/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN ALVARADO DE LOS REYES Y ISABEL DEL CARMEN HEREBIA PEÑA, denunciado por HUGO ALVARADO HEREBIA, HÉCTOR ESTEBAN ALVARADO HEREBIA, ISABEL DEL CARMEN ALVARADO HEREBIA Y HILDA ALICIA ALVARADO HEREBIA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de noviembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

735.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de seis de diciembre de dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01508/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO PEREZ GARZA Y MARIA DOLORES MEDRANO DELGADO, denunciado por LUIS FERNANDO PEREZ MEDRANO, GLADYS PÉREZ MEDRANO Y JUAN ANTONIO PÉREZ MEDRANO; ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de diciembre 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

736.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de once de diciembre de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01522/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO DELGADO DELGADO denunciado por JULIA REINA CRUZ BARRIOS, JUAN ISIDRO DELGADO CRUZ Y JULIO ANTONIO DELGADO



CRUZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

737.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de enero de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil Veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, denunciado por ISABEL HERNANDEZ VARGAS, JANET HERNANDEZ TEPOX Y ANABEL HERNANDEZ TEPOX.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

738.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 29 de enero de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JESÚS ROSALES QUINTANILLA, denunciado por FÁTIMA MARGARITA RIZO CORTES, FÁTIMA VALERIA ROSALES Y JUAN JESÚS ROSALES.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a FÁTIMA MARGARITA RIZO CORTES, FÁTIMA VALERIA

ROSALES, JUAN JESÚS ROSALES, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

739.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 27 de septiembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01221/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA AGUILAR TORRES, denunciado por SHARON STEFANNY REYNAGA AGUILAR, KEVIN OSSIEL REYNAGA AGUILAR, Y BERTHA ALIZETH TOVAR AGUILAR.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a SHARON STEFANNY REYNAGA AGUILAR, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

740.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó dentro del Expediente Número 00214/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO JUÁREZ GARCIA, denunciado por ALICIA VILLALPANDO GARCIA, la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

741.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de enero del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01157/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN RUFINA SAGASTUME TAPIA, denunciado por JESÚS LUIS MIGUEL LARA BORREGO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JESÚS LUIS MIGUEL LARA BORREGO como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

742.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de octubre del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01341/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALTAGRACIA MOCTEZUMA JUÁREZ, denunciado por SEBASTIÁN VEGA CHÁVEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

743.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de enero del presente año, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00854/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por RITA RUBÍ ALTAMIRANO DÁVILA Y MARIBEL ALTAMIRANO DÁVILA, a bienes de JULIANA DÁVILA QUINTANILLA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

744.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTINA VIRA ESCOBEDO, quien falleciera en fecha: veintinueve (21) de julio de dos mil veintidós (2022), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los Ciudadanos MARGARITO GALINDO MORALES, MANUEL JULIÁN GALINDO VIRA, RAÚL GALINDO VIRA, MARIA MODESTA GALINDO VIRA, ROSA ISELA GALINDO VIRA Y CLAUDIA GALINDO VIRA.

Expediente registrado bajo el Número 00027/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad Reynosa, Tamaulipas., a diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024.- DOY FE.

Auxiliar Administrativa, en funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS

745.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO ROQUE PEREZ, ESPIRIDION ROQUE PEREZ Y/O JOSE ESPIRIDION ROQUE PEREZ, Y MA. GUADALUPE PEREZ PEREZ, quienes fallecieron en fechas: ELISEO ROQUE PEREZ el día (15) quince de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en ciudad McAllen, Texas, EUA, ESPIRIDION ROQUE PEREZ Y/O JOSE ESPIRIDION ROQUE PEREZ el día (28) veintiocho de junio del año dos mil diecisiete (2017), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y MA. GUADALUPE PEREZ PEREZ, el día (06) julio del año dos mil veinte (2020), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BRENDA DENISE ROQUE SEGOVIA Y CIRA SEGOBIA INFANTE.

Expediente registrado bajo el Número 00105/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los (15) quince de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

746.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha doce (12) de enero del año en curso (2023), ordenó radicar el Expediente 00019/2023, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevaron respectivamente los nombres de MA. LUISA GARCIA GUTIÉRREZ Y SERVANDO CHARLES CÁCERES, denunciado por los CC. ALFREDO Y GUSTAVO, ambos de apellidos CHARLES GARCIA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de enero de 2023.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General

32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

747.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha (07 de junio de 2023), ordenó radicar el Expediente 00200/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GABRIEL ACUÑA TURRUBIATES, denunciado por la C. VICENTA SOTELO RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de junio de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

748.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha (17) de agosto del año en curso (2023), ordenó radicar el Expediente 00283/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MA. DEL REFUGIO MOLINA OBREGÓN, denunciado por la C. JUANA MARIA CASTRO MOLINA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de septiembre de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

749.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de abril del año actual (2023), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00097/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de RAFAEL VELÁZQUEZ ZAPATA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día tres de junio del dos mil catorce, a la edad de 79 años, su último domicilio particular lo fue en Avenida Enrique Cárdenas González número 79 del municipio de Tula, Tamaulipas, denunciado por JUAN CARLOS VELÁZQUEZ MARTÍNEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 12 de abril de 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

750.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 1 de diciembre del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00294/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ANDRÉS ÁLVAREZ NAVA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 14 de junio del año 2023, a la edad de 61 años cumplidos, su último domicilio particular lo fue en callejón 8 barrio el Jicote de Tula, Tamaulipas, denunciado por MA CATALINA NAVA ZÚÑIGA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 23 de enero de 2024.- DOY FE.

Testigos de Asistencia, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.- LIC. JOSE FELICIANO HERRERA BANDA.- Rúbrica.

751.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 01/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de J. TRINIDAD PRADO GARCIA Y MA. DE JESÚS GARCIA VILAFRANCA; ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan q. deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 23 de enero de 2024.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Testigos de Asistencia, C. HILDA VERÓNICA MASCORRO RANGEL Testigos de Asistencia, C. ZOILA OCHOA AMARO.

752.- Febrero 14.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00018/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de TRINIDAD CARDOZA GARZA denunciado por INDIRA RODRÍGUEZ SILVA, IRVING ISAÍ CARDOZA RODRÍGUEZ, YULIANA MAIDALY CARDOZA RODRÍGUEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo

General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Oficiales Judiciales "B" en Funciones de Testigos de Asistencia por Ministerio de Ley, C.C. ZOILA OCHOA AMARO.- HILDA VERÓNICA MASCORRO RANGEL.

753.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL ZAPATA PADRÓN, promovido por ALICIA RUBIO RODRÍGUEZ Y NORMA ALICIA ZAPATA RUBIO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 11 de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

754.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01020/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO CORONA SANCHEZ, promovido por MARGARITA HERNANDEZ BAUTISTA, JOEL FERNANDO Y MARIA DEL ROSARIO de apellidos CORONA HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

755.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de enero del dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO NOYOLA Y MARGARITA MEDRANO SOSA, quien falleció en la ciudad de Brownsville, Texas de Estados Unidos de Norte América, el día siete de julio de mil novecientos ochenta y dos, habiendo tenido su último domicilio en calle Hidalgo y 21 de Marzo, Zona Centro, C.P. 87500 de Valle Hermoso, Tamaulipas, y la segunda falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis, habiendo tenido su último domicilio en calle Hidalgo y 21 de marzo, Zona Centro, CP. 87500 de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los DOMINGO NOYOLA MEDRANO, RAQUEL NOYOLA MEDRANO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 10 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

756.- Febrero 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA ESPRIELLA CASTILLO, Y/O ORALIA ESPRIELLA, MANUEL SANCHEZ, Y/O MANUEL SANCHEZ MARTÍNEZ, quien la primera falleció el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho en Ciudad Mante, Tamaulipas y el segundo falleció el

veinte de febrero de mil trece en Estación Manuel, González, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Francisco I Madero entre Mina y Allende número 417 sur zona centro en González, Tamaulipas y es denunciado por BLANCA ELISA SANCHEZ ESPRIELLA, JUANA RAFAELA SANCHEZ ESPRIELLA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 11 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

757.- Febrero 14.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

#### **Quinto Distrito Judicial.**

#### **Cd. Reynosa, Tam.**

#### **CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00448/2018, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VÍCTOR ALFONSO MORALES LIRA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 43, manzana 43 ubicado en la calle Flor de Pensamiento, número 347, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 55794 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor

pericial fijado a la finca hipotecada y que lo es la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS /100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

758.- Febrero 14 y 21.-1v2.